

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 10 26 PM 2:00
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 365

INFORME NEGATIVO

10 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 365.

La Resolución del Senado 365, según referida, propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la proliferación de productos de GLP-1 compuestos ilegalmente, incluyendo la preparación ilegal y el uso clandestino de estos productos en espacios no regulados de la isla por entidades y personas no autorizadas.

Esta Comisión reconoce la responsabilidad del Estado en proteger y garantizar la salud pública. Cónsono con ello, la importancia de garantizar la seguridad de los pacientes y combatir cualquier práctica ilegal relacionada con medicamentos compuestos. Sin embargo, tras evaluar la R. del S. 365, a la luz de iniciativas legislativas en curso, concluye que la misma resulta redundante y duplicativa de esfuerzos legislativos.

En dicho contexto, actualmente se encuentra en trámite legislativo el Proyecto del Senado 858, cuyo informe positivo fue rendido por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico el pasado 19 de mayo de 2026, tras la comparecencia de diversas entidades públicas y privadas concernidas. Dicha medida atiende de manera directa, específica y estructural la problemática relacionada con la supervisión de medicamentos

g

compuestos de alto riesgo, incluyendo los productos GLP-1 preparados ilegalmente, a los que refiere la R. del S. 365.

A través del P. del S. 858, se propone fortalecer la supervisión y fiscalización de los medicamentos compuestos, así como las facultades regulatorias aplicables. Específicamente, la medida establece la "Ley para la Supervisión sobre Medicamentos Compuestos de Alto Riesgo", creando un marco regulatorio concreto dirigido a fortalecer la supervisión de las prácticas de preparación de medicamentos compuestos en Puerto Rico.

A diferencia de la R. del S. 365, cuya naturaleza es meramente investigativa, el Proyecto del Senado 858, establece mecanismos permanentes de fiscalización, transparencia y coordinación interagencial mediante la imposición de obligaciones específicas a la Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS), la Junta Examinadora de Farmacia y el Departamento de Justicia.

Asimismo, dicha medida legislativa requiere la publicación de informes bianuales detallados relacionados con licencias emitidas, inspecciones realizadas, investigaciones abiertas, acciones disciplinarias adoptadas, riesgos emergentes y deficiencias regulatorias asociadas con la preparación y distribución de medicamentos compuestos. De igual forma, atiende específicamente la problemática relacionada con la operación de spas médicos, clínicas de bienestar y otras entidades no reguladas que participan en la administración o comercialización de medicamentos preparados ilegalmente.

Esta Comisión entiende que el Proyecto del Senado 858 atiende de manera efectiva y comprehensiva la problemática identificada en la Resolución del Senado 365, toda vez que no se limita a investigar los hechos denunciados, sino que establece herramientas regulatorias permanentes y mecanismos concretos de supervisión administrativa para enfrentar el problema de forma estructural y continua.

La medida también promueve mayor transparencia gubernamental, coordinación interagencial y acceso público a información regulatoria, elementos que satisfacen gran parte de los objetivos perseguidos por la Resolución del Senado 365.

Cónsono con lo antes expuesto, esta Comisión concluye que la investigación



propuesta en la Resolución del Senado 365 perdería efectividad práctica ante la existencia de legislación sustantiva actualmente en trámite legislativo dirigida a implantar remedios regulatorios concretos sobre el mismo asunto. La aprobación de investigaciones paralelas sobre materias que ya se encuentran adecuadamente canalizadas mediante proyectos legislativos específicos puede provocar duplicidad de esfuerzos, dispersión de recursos administrativos y dilación innecesaria en la implantación de soluciones permanentes de política pública.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 365.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente